CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL Y EDP SUCURSAL EN ESPAÑA

En Espiel, a 9 de Junio de 2025

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE ESPIEL**, representado por D. Antonio Bejarano Martín, en su calidad de ALCALDE**,** y en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y con domicilio en Espiel, Calle Andalucía, número 7, CP: 14220.
En adelante denominado **"Ayuntamiento de Espiel ".**

Y de otra parte la empresa **EDP-ENERGÍAS DE PORTUGAL, SOCIEDADE ANONIMA, SUCURSAL EN ESPAÑA**, con C.I.F. W0104919F y con domicilio social en calle Serrano Galvache nº 56, 28033 Madrid, representada por Dª. Mª Yolanda Fernández Montes, con D.N.I. 09351151H, según resulta de la escritura de poder otorgada a su favor por la citada sociedad el día 27 de julio de 2023, ante el Notario de Asturias, D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 2959 de su protocolo.
En adelante denominada "**EDP"**.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración y a tal efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que el Ayuntamiento de Espiel, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado para promover, en el ámbito de sus competencias, las actividades y los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Entre estas actividades, está la relacionada con la protección del medio ambiente y concretamente el desarrollo en el medio ambiente urbano, la promoción de la cultura y de la actividad turística, así como la colaboración en el ámbito educativo y en la prestación de servicios sociales.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9AE0 0534 BC0B 5901 3314
9AE00534BC0B59013314
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
5115 MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: ***0491***) el 06-06-2025
5236 ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2025/878
06-06-2025 14:10:32

pie_registro_dipu_02

II.- Que EDP es una empresa que tiene por actividad la producción de energía eléctrica y que está interesada en apoyar acciones de responsabilidad social corporativa en sus zonas de referencia, entre las que destaca el enclave del entorno natural de la Sierra Morena Cordobesa.

Que el Ayuntamiento de Espiel y EDP están interesados en colaborar, por lo que ambas partes suscriben el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración de EDP con el Ayuntamiento de Espiel en la creación y desarrollo de proyectos que generen impacto socioeconómico, ya sean sociales, ambientales, culturales, empresariales con los stakeholders del ámbito municipal en materia de fomento del empleo, con especial atención a la empleabilidad femenina y parados de larga duración, apoyo al emprendimiento, fijación de la población al ámbito competencial del Ayuntamiento y en actividades formativas para la mejora de la empleabilidad de la población juvenil, así como proyectos ambientales, de mejora de espacios de uso público y de mejora de servicios.

A fin de alcanzar dicho objeto EDP, asume el compromiso de efectuar la aportación económica que se indica posteriormente; por su parte el Ayuntamiento de Espiel se compromete a difundir la participación de EDP en los términos que quedan reflejados posteriormente.

Segunda. Naturaleza

Ambas partes declaran que el presente convenio de colaboración en actividades de interés general, en ningún caso debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 22 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad. A todos los efectos, la difusión de la participación no constituirá una prestación de servicios.

Tercera. Vigencia del convenio

El presente convenio tendrá una duración de DOCE MESES, desde el día 1 de Junio de 2025 hasta el día 31 de Mayo de 2026.

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9AE0 0534 BC0B 5901 3314
9AE00534BC0B59013314
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
5115 MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: ***0491***) el 06-06-2025
5236 ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2025/878
06-06-2025 14:10:32

pie_registro_dpu_02

Cuarta. Compromiso de EDP

A los efectos establecidos anteriormente, EDP colaborará con una aportación de diez mil euros (10.000,00€), en favor del Ayuntamiento de Espiel. Esta aportación, se dedicará única y exclusivamente a las actuaciones a desarrollar en el marco general de colaboración que se define en la estipulación primera. Dicho importe se ingresará en la cuenta número ES9602370029409150648916 de la que el Ayuntamiento es titular. El presente convenio sirve de carta de pago junto con el justificante del abono en la cuenta indicada anteriormente.

Esta aportación no conlleva para EDP asumir ningún tipo de responsabilidad relacionada con el desarrollo de las actuaciones objeto de este convenio.

Quinta. Compromisos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Espiel destinará el importe de la aportación económica de EDP al objeto del convenio y, a tal fin, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios.

A la finalización del mismo presentará a EDP, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

Para disponer de la cantidad consignada en la estipulación anterior, el Ayuntamiento deberá entregar previamente la documentación solicitada por EDP, en particular la relacionada con los requerimientos en materia de Política de Integridad y Prevención de la Corrupción, Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo prevista en el Anexo I y ello sin perjuicio de lo previsto en la estipulación octava.

Sexta.- Desarrollo de las actuaciones objeto del convenio

Las actuaciones objeto del presente convenio se circunscriben entorno a las siguientes actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de Espiel:

- Proyectos que generen impacto socioeconómico, ya sean sociales, ambientales, culturales, empresariales
- Proyectos que fomenten la creación de empleo, con especial atención a la empleabilidad femenina y parados de larga duración
- Proyectos que desarrollen actuaciones de apoyo al emprendimiento
- Proyectos de actividades cuyo objetivo sea la fijación de población en Espiel.
- Actividades para la mejora de la empleabilidad juvenil.
- Proyectos ambientales en el ámbito urbano.
- Actuaciones de mejora de espacios de uso público.

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9AE0 0534 BC0B 5901 3314
9AE00534BC0B59013314

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/

5115 MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: ***0491***) el 06-06-2025
5236 ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2025/878
06-06-2025 14:10:32

pie_registro_dpu_02

- Actividades de optimización de servicios.
- Promoción y difusión de la colaboración en estas actuaciones por parte de EDP.

Séptima.- Régimen de responsabilidades

EDP no asume ningún tipo de responsabilidad por la gestión que la otra parte realice de las actuaciones objeto de este convenio, ni por los actos y servicios prestados por este o por las empresas y profesionales que sean contratados por este.

Las Partes son cada una directamente responsables del cumplimiento de sus respectivas obligaciones asumidas en virtud del presente Convenio y eximen a la otra parte de cualquier responsabilidad, en relación con cualesquiera actos, omisiones o incumplimientos propios, del personal a su cargo y de terceros por ellas contratados para la ejecución de las actuaciones objeto de este Convenio, con independencia de la naturaleza culpable o dolosa de dichos comportamientos u omisiones.

Conforme al destino convenido, el Ayuntamiento de Espiel asume de manera exclusiva cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por el desarrollo de su actividad frente a terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, Administraciones públicas, organismos o entes públicos o privados, etc., obligándose a cumplir con las obligaciones sociales y laborales que las leyes y demás disposiciones normativas le exija o pudiera exigirle en un futuro.

Asimismo, el Ayuntamiento se obliga al estricto cumplimiento en su actividad de cuantas disposiciones legales sean de aplicación en materia de prevención de riesgos laborales, quedando exonerada EDP de cualquier responsabilidad por el eventual incumplimiento y responsabilidades que pudieran deducirse para el Ayuntamiento.

Octava. Tratamiento de datos de carácter personal

1. Cada una de las Partes tratará, única y exclusivamente, los datos personales de los firmantes y de los respectivos interlocutores de la otra Parte que sean necesarios para los efectos del proceso de firma y gestión administrativa del Convenio, asumiendo la calidad de responsable autónomo del tratamiento, en virtud de en los términos previstos en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (“GDPR”) y demás legislación aplicable en materia de protección de datos de carácter personal.

2. Los Datos Personales serán conservados por las partes durante el tiempo de vigencia del Convenio y a su terminación, por el tiempo de prescripción de las posibles responsabilidades

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9AE0 0534 BC0B 5901 3314
9AE00534BC0B59013314

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/

5115 MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: ***0491***) el 06-06-2025
5236 ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2025/878
06-06-2025 14:10:32

pie_registro_dpu_02

jurídicas de todo orden. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los Datos Personales serán destruidos.

3. No se cederán a terceros los Datos Personales salvo en los casos en los que la ley así lo establezca, aunque podrán ser accesibles a proveedores que presten servicios a las partes, y otras empresas de su grupo para poder cumplir con las finalidades previstas legalmente y en este Convenio.

4. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante un escrito, al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad, dirigido a la parte que realiza el Tratamiento a su correspondiente domicilio social. Asimismo, si consideran que no se han tratado sus Datos Personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el correspondiente Delegado de Protección de Datos:

- EDP: dpd@edpenergia.es
- Ayuntamiento de Espiel: secretaria@aytoespiel.com

y/o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Novena. Difusión de la participación de EDP.

En tanto esté vigente el presente convenio de colaboración, las partes acuerdan que la difusión de la participación de EDP en la actividad objeto de este documento, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- El Ayuntamiento de Espiel se obliga a difundir la participación y colaboración de EDP mediante la inserción del logo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por EDP en rótulos, carteles indicadores, libros, catálogos, escritos, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se elaboren y se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a EDP en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible.
- El Ayuntamiento de Espiel se compromete a consensuar el protocolo de los actos públicos relacionados con la presentación, promoción o difusión de las actividades objeto de este convenio, debiendo ponerse en contacto con EDP para la organización de los actos, a través de la dirección de correo electrónico stakeholders.iberia@edp.com

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9AE0 0534 BC0B 5901 3314
9AE00534BC0B59013314
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
5115 MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: ***0491***) el 06-06-2025
5236 ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2025/878
06-06-2025 14:10:32

pie_registro_dpu_02

- ; debiéndose entregar a EDP con la suficiente antelación y, en todo caso con, al menos diez días hábiles de antelación, información de todos los actos a celebrar, relacionados con el objeto de este convenio, siendo necesario contar con la aprobación de EDP para fijar las fechas y horas de todos ellos. En caso de incumplimiento por parte del Ayuntamiento no se hará efectiva la aportación objeto de este convenio.

- EDP deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Décima.- Exclusividad del convenio

El presente convenio se pacta en exclusiva, de tal forma que el Ayuntamiento de Espiel se obliga a mantener un compromiso de exclusividad, comprometiéndose a no mantener relaciones de esta naturaleza, para el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, con otras entidades. No pudiendo recibirse por parte del Ayuntamiento, durante la vigencia de este convenio, aportaciones o colaboraciones en general que provengan de otras empresas vinculadas al sector, para las actividades que constituyen el objeto de este convenio de colaboración.

Decimoprimera. Causas de resolución anticipada y sus efectos

Se considerarán causa de resolución de este convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones y compromisos asumidos.
- Cuando en el desarrollo de las actividades objeto de este contrato concurran circunstancias que puedan afectar y dañar la reputación e imagen de EDP.
- La denuncia de cualquiera de las partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

Ambas partes acuerdan que, si se produjera la resolución anticipada del presente convenio por incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Espiel de cualquiera de sus obligaciones previstas en este convenio, EDP no hará efectiva la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9AE0 0534 BC0B 5901 3314
9AE00534BC0B59013314
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
5115 MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: ***0491***) el 06-06-2025
5236 ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2025/878
06-06-2025 14:10:32

pie_registro_dipu_02

En caso de que el incumplimiento por causas imputables al Ayuntamiento, que produce la resolución anticipada del contrato, fuera posterior a la realización de la aportación, ésta se obliga a devolver dicha aportación a EDP en el plazo de diez días desde el requerimiento que, a tal efecto, realice la misma; procediéndose a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

Decimosegunda. Cesión

Este convenio es personal entre las partes y el Ayuntamiento de Espiel no podrá ceder o subcontratar con terceros, ni total ni parcialmente, los derechos y obligaciones contraídas, salvo que EDP preste su consentimiento por escrito.

Decimotercera.- Confidencialidad

Exceptuando aquellos casos en que sea preceptivo por imperativo legal informar a cualquier tercero, tanto la existencia de este documento como su contenido tienen el carácter de confidencial y por tanto no podrán ser divulgados a ningún tercero sin el previo consentimiento escrito de las dos partes. La presente cláusula se mantendrá en vigor incluso tras el término o resolución del presente contrato.

Decimocuarta.- Notificaciones

Los comparecientes designan como domicilio a efectos de notificaciones los que constan en el encabezamiento del presente convenio, donde se considerarán válidas todas las notificaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales que se hagan.

Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata, y por un medio que garantice la recepción del mensaje.

Decimoquinta. Comisión de seguimiento

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, a instancia de cualquiera de las partes, se constituirá una comisión paritaria mixta, cuyas funciones serán:

- Velar por el cumplimiento del convenio y por el correcto desarrollo de las actuaciones objeto del convenio.

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9AE0 0534 BC0B 5901 3314
9AE00534BC0B59013314
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/
5115 MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: ***0491***) el 06-06-2025
5236 ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2025/878
06-06-2025 14:10:32

pie_registro_dpu_02

- Realizar el control y seguimiento, y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por EDP.
- Coordinar todas las actuaciones que se realicen con ocasión del desarrollo del presente convenio.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos, el resultado del proyecto y de la colaboración.
- Resolver en su ámbito los posibles desacuerdos y discrepancias que puedan surgir en torno a la interpretación y ejecución del presente convenio.

Decimosexta.- Ley aplicable y sumisión

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio, serán competentes los Jueces y Tribunales competentes de la ciudad de Oviedo, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por EDP SUCURSAL EN ESPAÑA, S.A	Por el AYUNTAMIENTO DE ESPIEL
09351151H MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: W0104919F) Firmado digitalmente por 09351151H MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: W0104919F) Fecha: 2025.06.06 13:29:07 +02'00'	80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) Firmado digitalmente por 80152360M ANTONIO BEJARANO (R: P1402600I) Fecha: 2025.06.06 14:05:48 +02'00'
Fdo.- Dª. Mª Yolanda Fernández Montes	Fdo.- D. Antonio Bejarano Martín

pie_firma_conto_dpu_01

Código seguro de verificación (CSV):
9AE0 0534 BC0B 5901 3314
9AE00534BC0B59013314

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.espiel.es/

5115 MARIA YOLANDA FERNANDEZ (R: ***0491***) el 06-06-2025
5236 ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025
Firmado por EL ALCALDE ***5236*** ANTONIO BEJARANO (R: ***0260***) el 06-06-2025

Registro general Entrada / Salida
Registro:
230/RE/S/2025/878
06-06-2025 14:10:32

pie_registro_dpu_02